



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda 1

D
que
se
de

Acta Número 06-2025; en la ciudad de Moca, provincia Esparillat, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo** representante del Alcalde municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2, **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0 y la **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez**, encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

de

Considerando: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante una comunicación, le solicita a este comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento de Moca varias observaciones sobre el proceso para la adquisición de 1 camión compactador referencia **AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP-2025-0002**.

Considerando: Que en la comunicación de fecha diecinueve de marzo del año 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha hecho las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

A) Plazos insuficientes. El plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 22/04/2025 12:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, 28/04/2025 12:00:00 es insuficiente, pues debe comprender un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme al Art. 118 del Reglamento de aplicación 543-12 de la Ley 340-06. En ese sentido, se recomienda realizar los ajustes necesarios a las fechas en el cronograma del Portal Transaccional y en el cronograma del Pliego de Condiciones.

B) Sobre la documentación técnica: De lo anterior, evidenciamos que, los siguientes documentos no han sido parametrizados como no subsanables, a saber. 1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas 2) Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique. 4) Certificaciones del fabricante, según aplique.

C) Sobre adjudicaciones Posteriores De acuerdo con lo señalado, hemos observado que no se ha establecido un plazo específico, tal como lo estipula el pliego de condiciones para la compra de bienes. El pliego establece lo siguiente: "En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante 'Carta de Solicitud de Disponibilidad', al oferente en segundo lugar, conforme con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho oferente contará con un plazo de 3 días franco para responder la solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo de cinco días franco para proceder a suscribir el contrato."

D) Sobre el modelo del pliego estándar. Con respecto al modelo del pliego estándar utilizado para el proceso AYUNTAMIENTO MOCA-CCC-CP-2025-0002, verificamos que el mismo mantiene el formato original del pliego estándar en la página final, por lo que recomendamos a la institución verificar y adecuar el pliego según la unidad requirente en vista de que estos mantienen la firma y el sello del órgano rector. En cuanto a este aspecto nos servimos de remitirles a los términos del artículo 70 párrafos I y II del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

Considerando: Que hasta la fecha de hoy ningún proveedor ha realizado observaciones y pregunta sobre este proceso AYUNTAMIENTO DE MOCA - CCC-CP-2025-0002.

Considerando: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha podido verificar que la observación realizada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año 2024.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El pliego de condiciones para proceso de Comparación de precios para la adquisición de 1 camión compactador referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA -CCC-CP-2025-0002.

Vista: La comunicación de fecha diecinueve de marzo del año 2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el cronograma para que establezca que el plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la oferta será hasta el 30 abril del año 2025.

SEGUNDO: dispone que los siguientes documentos son subsanables: 1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas 2) Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique. 4) Certificaciones del fabricante, según aplique.

RF
de
R.F.
ML
24

TERCERO: disponer modificar el numera 12.3 sobre adjudicación posterior para que establezca los siguientes: “En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ‘Carta de Solicitud de Disponibilidad’, al oferente en segundo lugar, conforme con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho oferente contará con un plazo de 5 días hábiles para responder la solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como se requiere en el pliego de condiciones para proceder a suscribir el contrato.”

CUARTO: ordenar a la División de Compras y Contrataciones la eliminación de pliego de la firma y el sello del órgano rector que aparece y colocar dentro de posible de este proceso el sello firma de ayuntamiento y para un próximo proceso eliminar definitivo en virtud del artículo 70 párrafos I y II del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

QUINTO: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente para que sean notificadas las presentes resoluciones a todos los oferentes que han manifestado su interés de participar y que sea publicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información.



Licdo. Vladimir Solís Castillo
Enc. Depto. de Recursos Humanos
Presidente



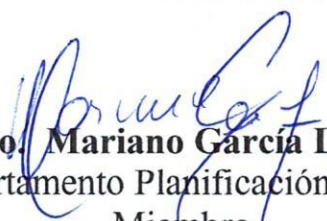
Licdo. Julio Ramírez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. María Teresa López
Tesorera Municipal
Miembro



Licda. Carolina Mercedes Sánchez
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro



Licdo. Mariano García Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro